CONVENIO MODIFICATORIO CM-016/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-068/2024
VEHÍCULOS VARIOS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4

Convenio Modificatorio CM-016/2024 al contrato MCU-CAACS-068/2024 que celebran el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, representado en este acto por los CC. Lic. María de Lourdes Pérez de Anda, C.P. Heriberto González Andujo, L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos, Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz, Lic. Fernando Suárez Ordoñez, C. Oscar Cuan Fong, Ing. Víctor Hugo Delgado López, Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez, Lic. Dante Octavio de la Garza Cuan, Ing. Heliodoro González Lastra y la Lic. Geovana Olivia Floriani Granados, en sus respectivos caracteres de Secretaria Municipal, Oficial Mayor, Tesorera Municipal, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda, Director de Desarrollo Social, Director de Servicios Públicos, Director de Obras Públicas, Sindica Municipal, Jefe Administrativo de Tránsito y Vialidad Pública Municipal, Jefe de Parques y Jardines y Jefa del Departamento de Recursos Materiales, a quienes en lo sucesivo se les denominará, "El Municipio", **y por la otra parte la empresa Automotores Tokio, S.A. de C.V., representada en este acto por el C. Francisco Javier Rodríguez Domínguez en su carácter de Representante Legal, a quien se le denominará como** "El Proveedor", **conjuntamente denominadas como** "Las Partes", **de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.**

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 03 de diciembre de 2024 **"EL MUNICIPIO"** celebró contrato de compra venta número MCU-CAACS-068/2024 con "**EL PROVEEDOR"** antes mencionado, el cual se obligó a entregar los bienes que se detallan en la cláusula primera del citado contrato.

2. Con fecha 26 de diciembre de 2024, se presenta en sesión ordinaria del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio, oficio que hace llegar el Departamento de Vialidad y Tránsito, en cual solicita se incremente en un 14.285714% el importe de la partida 2 y oficio que hace llegar la Dirección de Obras Públicas, en el cual solicita se incremente en un 20% el importe de la partida 3 del contrato original, quedando autorizado por unanimidad.

3. En consecuencia, se procedió a la elaboración del presente convenio modificatorio atendiendo a lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la operación correspondiente.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

1. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios según oficios número TM-562/2024 y TM-563/2024 girados por Tesorería Municipal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente instrumento, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables, en específico gasto corriente.

Av. Allende No. 15, Zona Centro, Cd. Cuauhtémoc. Chih., C.P. 31500
Tel. (625) 581 9200 www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante legal que:

1. Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio, a fin de otorgar a **"EL MUNICIPIO"** los bienes descritos en la Cláusula Primera del contrato original, únicamente incrementando en un 14.285714% el importe de la partida 2 y en un 20% el importe de la partida 3 del contrato referido.

AMBAS PARTES están de acuerdo en lo antes señalado y se someten al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente convenio modificatorio al contrato MCU-CAACS-068/2024 es ampliar en un 14.285714% el importe de la partida 2 y en un 20% el importe de la partida 3 del contrato original, quedando como enseguida se detalla:

Partida	Descripción general	Cantidad contrato original	Precio unitario	Importe contrato original	Incremento	Importe CM
2	Vehículo nuevo tipo sedan, año 2024, Marca Nissan, Sedan Vdrive, transmisión manual de 5 velocidades más reversa. Color blanco o gris, motor a gasolina de 1.6L, suspensión delantera y trasera con barra estabilizadora, dirección eléctrica, bolsas de aire, 2 frontales, 2 laterales y 2 tipo cortina, cinturones delanteros y traseros retractiles de 3 puntos, inmovilizador, aire acondicionado, frenos con sistema abs, 5 pasajeros, 4 puertas, posibilidad para ampliación para instalación eléctrica, tanque de combustible de 41 litros, incluye los servicios de mantenimiento preventivo hasta 100,000 kilómetros, garantía de 3 años o 60,000 kilómetros lo que ocurra primero.	07	$258,582.11	$1,810,074.77	14.285714%	$258,582.11
3	Vehículo nuevo tipo pick up, año 2024, Marca Nissan, Modelo NP300. Color blanco, motor 2.5L gasolina de 4 cilindros, potencia de 166hp, torque de 178lb/pie a 4,000 rpm, transmisión manual de 6 velocidades, tracción 4x2, dirección hidráulica, capacidad de carga de 1,229 kg, capacidad de arrastre de 1,588 kg, chasis de acero, 6 bolsas de aire, frenos con sistema abs, distribución electrónica de frenado, control	05	$401,755.60	$2,008,778.00	20%	$401,755.60

Av. Allende No. 15, Zona Centro, Cd. Cuauhtémoc. Chih., C.P. 31500
Tel. (625) 581 9200 www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

	dinámico vehicular, sistema de control de tracción, cinturones de seguridad de 3 puntos, vidrios y seguros manuales, tapicería en tela, aire acondicionado, largo 5,066 mm, ancho 1,790mm, altura 1,774mm, distancia entre ejes 3,150mm, rines de acero de 16", tanque de gasolina de 80 litros, llanta de refacción, garantía de 3 años o 60,000 kilómetros lo que ocurra primero, incluye los servicios de mantenimiento preventivo hasta 100,000 kilómetros.					
					Sub-Total	**$660,337.71**
					I.V.A. 16%	**$105,654.03**
					Total	**$765,991.74**

SEGUNDA. PRECIO. Por la adquisición de los **BIENES "EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de $660,337.71 (seiscientos sesenta mil trescientos treinta y siete pesos 71/100 Moneda Nacional), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, la cantidad de $105,654.03 (ciento cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 03/100 Moneda Nacional) resultando en la cantidad total de $765,991.74 (setecientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 74/100 Moneda Nacional).

TERCERA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El precio descrito en la Cláusula Segunda anterior será pagado a "**EL PROVEEDOR"** mediante transferencia electrónica que realice Tesorería Municipal dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes y de la presentación de la factura correspondiente.

CUARTA. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" deberá entregar los **BIENES** dentro de los 60 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento, es decir, a más tardar el día 25 de febrero de 2025, en las instalaciones que ocupa Almacén Municipal, ubicado en Avenida Ferrocarril y Calle 10ª, Número 785, C.P. 31500, de la Zona Centro de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

CUARTA. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. Los encargados de vigilar y supervisar el debido cumplimiento del presente contrato son los CC. Ing. Víctor Hugo Delgado López y el Lic. Dante Octavio de la Garza Cuan, en sus caracteres de Director de Obras Públicas y Jefe Administrativo del Departamento de Vialidad y Tránsito y Administradores del contrato, quienes deberán revisar que los **BIENES** sean entregados según lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los BIENES, deberán dar aviso por escrito al Órgano Interno de Control y remitirán copia al Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio.

QUINTA. VIGENCIA. El presente convenio modificatorio es de tiempo determinado y tendrá una vigencia contada a partir del día 27 de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2025.

SEXTA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar la siguiente garantía:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" para garantizar el debido cumplimiento del presente convenio modificatorio,** deberá otorgar a favor de Municipio de Cuauhtémoc, una garantía consistente en póliza de fianza y/o cheque certificado, por un importe del 10% (diez por ciento) del importe total del presente convenio modificatorio antes del Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad de **$66,033.77 (sesenta y seis mil treinta y tres pesos 77/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los BIENES hayan sido debidamente entregados a satisfacción del Municipio y doce meses más, es decir, al día 25 de febrero del año 2026.

SÉPTIMA. Las partes convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio modificatorio, todas y cada una de las demás cláusulas del contrato original MCU-CAACS-068/2024 fechado el día 03 de diciembre de 2024 quedan en vigor y regirán las obligaciones entre **"EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR".**

OCTAVA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Leído por las partes el presente Convenio Modificatorio, se firma en la ciudad de Cuauhtémoc Estado de Chihuahua, a los 27 días del mes de diciembre del año 2024.

"El Municipio"

Lic. María de Lourdes Pérez de Anda
Secretaria Municipal

C.P. Heriberto González Andujo
Oficial Mayor

L.C. M.I. Patricia Ramírez Ceballos
Tesorera Municipal

Av. Allende No. 15, Zona Centro, Cd. Cuauhtémoc. Chih., C.P. 31500
Tel. (625) 581 9200 www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

CONVENIO MODIFICATORIO CM-016/2024
AL CONTRATO DE COMPRA VENTA MCU-CAACS-068/2024
VEHÍCULOS VARIOS PARTIDAS 1, 2, 3 Y 4

Lic. Ana Laura Zarazúa Díaz
Regidora Presidente de
La Comisión de Hacienda

Ing. Víctor Hugo Delgado López
Director de Obras Públicas

Lic. Dante Octavio de la Garza Cuan
Jefe de Tránsito y Vialidad Pública Municipal

"El Proveedor"
Automotores Tokio, S.A. de C.V.

C. Francisco Javier Rodríguez Domínguez
Representante Legal

Esta hoja forma parte del convenio modificatorio CM-016/2024 celebrado entre este Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua y la empresa Automotores Tokio, S.A. de C.V., relativo al incremento en un 14.285714% el importe de la partida 2 y en un 20% el importe de la partida 3 del contrato original, solicitado por el Departamento de Vialidad y Tránsito y por la Dirección de Obras Públicas.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, El Municipio de Cuauhtémoc, a través de Oficialía Mayor, con domicilio en Ave. Allende número 15, C.P. 31500 de la Zona Centro de ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, da a conocer a los titulares el siguiente aviso de privacidad simplificado.

Sus datos personales serán recabados con la finalidad de realizar el registro en los contratos elaborados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y el Departamento de Recursos Humanos, además de los expedientes de proveedores que registra el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Los datos personales podrán ser transferidos únicamente en los casos previstos en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos, ante la Unidad de Transparencia o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia http://www.plataformadetransparencia.org.mx.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en www.municipiocuauhtemoc.gob.mx

Av. Allende No. 15, Zona Centro, Cd. Cuauhtémoc. Chih., C.P. 31500
Tel. (625) 581 9200 www.municipiocuauhtemoc.gob.mx